



Resolución Ministerial

Lima, 26. de ENERO del 2018

Visto, el Expediente N° 17-020166-002, que contiene los Informes N°s 191-2017-OGPPM-OOM/MINSA y 001-2018-OGPPM-OOM/MINSA, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 242 y 263-2016/MINSA y el Decreto Supremo N°037-2016-SA;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, estableciéndose la implementación progresiva de la interoperabilidad entre entidades de la administración pública de manera gratuita, a efectos de que interconecten, pongan a disposición, permitan el acceso o suministren la información o bases de datos actualizadas que administren, recaben, sistematicen, creen o posean respecto de los usuarios o administrados, que las demás entidades requieran necesariamente y de acuerdo a ley, para la tramitación de sus procedimientos administrativos y para sus actos de administración interna, que repercuta de manera positiva en beneficio del administrado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1272, se modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, regulando normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales, a efectos de optimizar la regulación de los principios del procedimiento administrativo con el fin de tutelar el derecho de los administrados; entre otras;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se establecen algunas competencias a cargo del Ministerio de Salud sobre la materia, específicamente a las relacionadas con los residuos de tipo hospitalario y de aquellos generados en los establecimientos de salud y servicios auxiliares;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en el numeral 1.13 del artículo IV del Título Preliminar, establece el principio de simplicidad, por el cual los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda



R. ESPINO



M. AYARAMA C.



K. Romero



complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, asimismo el numeral 39.3 del artículo 39 del referido TUO establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial; y el numeral 43.5 del artículo 45 dispone que, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°s 011 y 032-2017-SA, en el artículo 32 literal g) establece que corresponde a la Oficina de Organización y Modernización, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mantener actualizado el ROF, TUPA y demás documentos de gestión institucional del Ministerio de Salud, en coordinación con los demás órganos competentes.

Que, mediante Informes de visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en coordinación con los Órganos y Unidades Orgánicas del Ministerio de Salud y con sus Órganos Desconcentrados, y en el marco de lo establecido en los artículos 39, 46 y 47 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS referidos a la legalidad del procedimiento, documentación prohibida de solicitar y presentación de documentos sucedáneos de los originales, respectivamente, ha procedido a revisar los procedimientos y requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA del Ministerio de Salud, a fin de que los mismos cumplan con lo que precisa la norma en referencia, proponiendo su modificación en el sentido de eliminar treinta y nueve (39) procedimientos administrativos, actualizar la base legal de todos los procedimientos administrativos, reducir el derecho de trámite de sesenta y nueve (69) procedimientos administrativos y el reajuste porcentual de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2018;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado por los Decretos Supremos 011-2017-SA y 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA y modificatorias, que consta de ciento setenta y siete (177) Procedimientos Administrativos, conforme al Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Eliminar veinte y nueve (29) procedimientos del TUPA del Ministerio de Salud, consignados en los números 2, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 44, 45, 46, 47, 51, 114, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 169; cuatro (4) procedimientos del TUPA de los Hospitales contenidos en los números 1, 4, 7 y 8; y seis (6) procedimientos administrativos de los Institutos Especializados, contenidos en los números 1, 3, 4, 9, 10 y 11.



Resolución Ministerial

Lima, 26 de ENERO del 2018

Artículo 3.- Reducir los costos en sesenta y nueve (69) procedimientos del TUPA, consignados en los números 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 97, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 131, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 154 y 155, conforme al Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, se publica en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe), y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Transferencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ABEL HERNÁN JORGE SALINAS RIVAS
Ministro de Salud





PERÚ

Ministerio
de Salud

**[Texto Único de Procedimientos
Administrativos - TUPA]
2018**

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Oficina de Organización y Modernización

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario o Código / Ubicación	(en % UIT)	(en \$/)	Autónomico	Evaluación Previa	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General del 20/03/2017. Artículo 37°, 38, 42°, 47°, 51° y 216°.			4,150									

ÓRGANOS / UNIDADES ORGÁNICAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL MINISTERIO DE SALUD

168	Acceso a la Información Pública que produzca o posea el Ministerio de Salud	1	Solicitud que contenga la siguiente información: a) Nombres, apellidos completos, Documento Nacional de Identidad (DNI) y domicilio del solicitante. Cuando el solicitante sea menor de edad no será necesario que consigne el Documento Nacional de Identidad (DNI), indicando además el día de pago y el número de constancia de pago. - Medio electrónico: correo electrónico - Copia Simple b) Expresión concreta y precisa del pedido de información. c) Número telefónico y correo electrónico, de ser el caso. d) Firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo, de ser el caso. e) En caso de conocer la dependencia que posee la información, consignarla. (I): Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp	Gratuito	Gratuito			X	7 (siete)	Trámite Documentario o Vía Web	De acuerdo a la información que posean		
	Base Legal: D.S. N° 043-2003-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, del 24/04/03 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, del 03/08/2002. D.S. N° 072-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, del 07/08/03 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 37, 42, 47 y 51.			0.005%	0.2	por			(I)	1) Secretaría General, cuando la información solicitada se encuentra en la Alta Dirección en el Consejo	1) Secretaría General	Secretaria General	

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		Formulari o / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autón omático	Evaluació n Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					4,150								
											Nacional de Salud. 3) Directores Generales de las Oficinas Generales de del MINSA 4) Directores Generales de las Direcciones del MINSA y Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS 5) Directores Generales de los Institutos Especializados		Secretaria/o General Viceministerio de Salud Pública o Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		Formulario o Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónomico	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					4,150										
												6) Directores o Coordinadores Generales de Programas		Universal	
												7) Directores Generales de la Dirección de Redes	Director General	Plazo para resolver según corresponda	
												Hospitales de Nivel III-1	Integradas		
												8) Directores Ejecutivos de Hospitales del Nivel II-2	correspondiente	10 días hábiles	
												9) Directores de Hospitales de Nivel II-1			
MINISTERIO DE SALUD, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, SEGÚN CORRESPONDA															
169	Recurso de Apelación en Procesos de Selección de Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de menor cuantía (1)		Eliminado												
Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS															
170	Autorización Sanitaria para Traslado de Cadáver.	1	Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Salud de las Personas de		2.17%	90.2	X		1	Trámite	Director/a	Director/a	Director/a		

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA											
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario o / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónomo	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios 28/03/94, Artículo 26°.</p> <p>Ley N° 26842, Ley General de Salud. Artículo 31° y 109°.</p> <p>D.S. N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 12/10/94, Artículo 61°, 62° y 64°.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba 'el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 35, 42, 47 y 51.</p>	<p>la DIRIS, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente, cónyuge o por orden judicial. En caso que no hubieran familiares o estuvieran imposibilitados para solicitarlo, podrán hacerlo previa acreditación de la circunstancia los parientes consanguíneos del 2do. Al 3er. grado, y en el supuesto de no existir familiar directo lo hará el familiar más cercano debidamente acreditado o representante legal del Consulado del País de destino del fallecido, además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.</p> <p>2. Copia simple Carnet de Extranjería o Pasaporte del solicitante, según corresponda.</p> <p>3. En caso de:</p> <p>a. Muerte Natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Certificado de Defunción. <p>b. Muerte Súbita o Violenta:</p> <p>Copia simple del Certificado de Necropsia de ley, expedido por el Médico forense o Médico del establecimiento de salud público autorizado.</p> <p>c. El cadáver a ser enterrado con posterioridad a las 48 horas de su deceso o muerte por enfermedad infecto-contagiosa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Certificado de Embalsamamiento o Formolización. 		4,150				(un)	Documentario	Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	General	
								día	de DIRIS				

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario o Código / Ubicación	(en % UIT)	(en \$/)	Autónomico	Evaluación Previa	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp											
171	<p>Autorización Sanitaria para Cremación de Cadáver.</p> <p>Base Legal: Ley N° 26842, Ley General de Salud. Artículo 31° y 109°.</p> <p>Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 28/03/94, Artículo 21° y 25°.</p> <p>D. S. N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 12/10/94, Artículo 55°, 56° y 58 ° y 64°.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba 'el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 35, 42, 47 y 51.</p>	<p>En caso de muerte natural:</p> <p>1. Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Salud de las Personas de la DIRIS con carácter de declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o conyuge y parientes consanguíneos del 2do. al 3er. Grado, indicando además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.</p> <p>2. Copia simple Carnet de Extranjería o Pasaporte del solicitante, según corresponda.</p> <p>3. Copia simple del Certificado y Protocolo de Necropsia, suscrito por el Médico Anatómico-Patólogo.</p> <p>En caso de muerte súbita o violenta:</p> <p>1. Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Salud de las Personas de la DIRIS con carácter de declaración Jurada del familiar ascendiente, descendiente o conyuge y parientes consanguíneos del 2do. al 3er. Grado, indicando además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.</p>		1.99%	82.70	X		1 (un) día	Trámite Documentario de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	Director/a General

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		Formulario o / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en \$/)	Autónomico	Evaluación Previa	Positivo	Negativo		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					4,150								
		2	Copia simple Carné de Extranjería o Pasaporte del solicitante, según corresponda.										
		3	Copia simple del Certificado y Protocolo de Necropsia, suscrito por el Médico Legista.										
		4	Copia simple certificada de la Autorización del Fiscal Provincial, en caso de ingreso a la morgue (accidente, suicidio o crimen).										
		Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp											
172	Autorización Sanitaria para Exhumación y Traslado de Restos Humanos o Exhumación, Traslado y Cremación de Restos Humanos.	1	Para Exhumación y Traslado de Restos Humanos		4.01%	166.30	X		2	Trámite	Director/a	Director/a	Director/a
	Base Legal: Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 28/03/94, Artículo 10°, 21° y 26°.	1	Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Salud de las Personas de la DIRIS, con carácter de Declaración Jurada del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge, o por orden judicial. En caso de no hubieran familiares o estuvieran imposibilitados para solicitarlo, podrán hacerlo previa acreditación de la circunstancia los parientes consanguíneos del 2do. al 3er.Grado, y en el supuesto de no existir familiar directo lo hará el familiar más cercano debidamente acreditado o representante legal del Consulado del país de destino del fallecido, indicando además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.					(dos)	Documentario	Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	General	
	D.S. N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 12/10/94	2	Copia simple Carnet de Extranjería o Pasaporte del solicitante, según corresponda.						días	de DIRIS			

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA											
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario o / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónomico	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>Cementerios y Servicios Funerarios, del 12/10/37, Artículo 20°, 56°, 58°, 60, 61°, 62° y 64°.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 35, 42, 47 y 51.</p>	<p>3 Copia simple de la Constancia de Ubicación de los Restos, expedida por el Cementerio correspondiente.</p> <p>Para Exhumación, Traslado y Cremación de Restos Humanos</p> <p>Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Salud de las Personas de la DIRIS, con carácter de Declaración Jurada del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge, o por orden judicial. En caso de no hubieran familiares o estuvieran imposibilitados para solicitarlo, podrán hacerlo previa acreditación de la circunstancia los parientes consanguíneos del 2do. al 3er.Grado, y en el supuesto de no existir familiar directo lo hará el familiar más cercano debidamente acreditado o representante legal del Consulado del país de destino del fallecido, indicando además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.</p> <p>2 Copia simple Carnet de Extranjería o Pasaporte del solicitante, según corresponda.</p> <p>3 Copia simple de la Constancia de Ubicación de los Restos, expedida por el Cementerio correspondiente.</p> <p>4 Copia simple certificada de la Autorización del Fiscal Provincial para cremación, en caso de un fallecido por accidente, suicidio o crimen.</p> <p>En caso de cremación de restos inhumados mayor a 2 años y menor a 30 años:</p>		4,150								Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario o Código / Ubicación	(en % UIT)	(en \$/)	Autónomico	Evaluación Previa	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		5	Carta Notarial de familiar más cercano (2º al 3º grado de parentesco)										
			Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp										
173	Autorización Sanitaria para Inhumación de Cadáver por Vencimiento de Plazo de Ley. Base Legal: Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 28/03/94, Artículo 17º y 26º. Ley N° 26842, Ley de General de Salud Artículo 31º y 109º D. S. N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 12/10/94, Artículo 49º, 51º, 52º y 62º. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 35, 42, 47 y 51.	1	Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Salud de las Personas de la DIRIS, con carácter de Declaración Jurada del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge, además el día de pago y el número de constancia de pago, así como la indicación del número de DNI.	1.82%	75.5	X		1 (un) día	Trámite Documentario de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	General
		2	Copia simple Carnet de Extranjería o Pasaporte del solicitante, según corresponda.										
		3	Copia simple del Acta de Defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) o la Municipalidad correspondiente.										
		4	Copia simple del Certificado de Embalsamamiento o de Formalización.										
			Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp										

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA									INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		Formulario o / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónom atico	Evaluació n Previa	Positivo	Negativ o		
174	<p>Comunicación de Inicio de Actividades de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.</p> <p>Base Legal: Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 37º.</p> <p>D.S. N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, del 25/06/06, Artículo 7º, Sexta Disposición Complementaria.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba 'el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 32, 42, 47 y 51.</p>	<p>1</p> <p>Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Salud de las Personas de la DIRIS, con carácter de declaración Jurada conjunta del Propietario y el Responsable Técnico del establecimiento de salud consignando además la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Razón social, domicilio y número de Registro Único del Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento. * Nombre y dirección del establecimiento y croquis de ubicación. * Tipo de establecimiento de acuerdo a la clasificación que establece el D.S. N° 013-2006-SA, número de ambientes y servicios que funcionan. * Especialidad(es) de prestación que brindan. * Grupo objetivo a atender. * Relación de equipamiento (biomédico, de seguridad y otros de acuerdo a la naturaleza de sus actividades) diferenciando los propios de los provistos por terceros. * Nómina de los profesionales de la salud, señalando el número de colegiatura profesional, registro nacional de especialidad y su habilitación, cuando corresponda. * Horario de atención. <p>2</p> <p>Copia simple del Certificado de Compatibilidad de Uso.</p>	<p>Gratuito</p> <p>Gratuito</p> <p>X</p> <p></p> <p></p>	<p>4,150</p>								

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario o Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónomico	Evaluación Previa	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
175	Categorización o Recategorización de Establecimientos de Salud Sin Internamiento: Puestos de Salud, Consultorios de Profesionales de la Salud, Centros de Salud, Centros Médicos, Centros Médicos Especializados y Policlínicos. Base Legal: Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 37º. D.S. N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, del 25/06/06, Artículo 8º, del 44º al 50º y 100º, Sexta Disposición Complementaria. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 37, 42, 47 y 51.	1	Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Salud de las Personas de la DIRIS, indicando además el día de pago y el número de constancia de pago. Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp	7.84%	325.2		X	15	(Quince) días	Trámite Documentario de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de las DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de las DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de las DIRIS	General
176	Categorización o Recategorización de Establecimientos de Salud con Internamiento: Centros de Salud o Centros Médicos con Camas de Internamiento, Hospitales o Clínicas de Atención General, Hospitales o Clínicas de Atención Especializada e Institutos de Salud Especializados.	1	Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Salud de las Personas de la DIRIS, indicando además el día de pago y el número de constancia de pago. Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp	10.63%	441.0		X	30	(treinta) días	Trámite Documentario de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de	General

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA									INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		Formulario o Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónomico	Evaluación Previa	Positivo	Negativo		
	<p>Base Legal: Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 37º.</p> <p>D.S. N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, del 25/06/06, Artículo 8º, del 51º al 78º y 100º, Sexta Disposición Complementaria.</p> <p>D.S. N° 020-2014-SA, Artículo 8º numeral 10 y Artículo 13º numeral 12.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 37, 42, 47 y 51.</p>										Monitoreo y Gestión Sanitaria de las DIRIS	Monitoreo y Gestión Sanitaria de las DIRIS
											Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días
177	<p>Categorización de Servicios Médicos de Apoyo: Patología Clínica, Anatomía Patológica, Diagnóstico por Imágenes, Hemodiálisis y otros.</p> <p>Base Legal: Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 15/07/97, Artículo 37º.</p> <p>D.S. N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, del 25/06/06, Artículo 8º, del 85º al 95º y 100º, Sexta Disposición Complementaria.</p>	1	Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Salud de las Personas de la DIRIS, indicando además el día de pago y el número de constancia de pago.	7.94%	329.6		X (quince) días	15	Trámite Documentario de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de las DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de las DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de las DIRIS
											Plazo para presentar 15 días Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días Plazo para presentar 15 días

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		Formulario o Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónomico	Evaluación Previa	Positivo	Negativo		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba 'el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 37, 42, 47 y 51.</p>											Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días
178	<p>Autorización de Funcionamiento de las Comunidades Terapéuticas.</p> <p>Base Legal: Ley N° 29765, Ley que regula el Establecimiento y Ejercicio de los Centros de Atención para Dependientes, que operan bajo la modalidad de Comunidades Terapéuticas, del 23/07/11.</p> <p>D.S. N° 006-2012-SA, Reglamento de la Ley N° 29765, del 05/06/12, Artículo 6°, 7° y 8°,</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba 'el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 37, 42, 47 y 51.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Salud de las Personas de la DIRIS, con carácter de declaración jurada, indicando el número Registro Único de Contribuyentes RUC, además el día de pago y el número de constancia de pago, adjuntando la copia simple del registro en el Registro Nacional de Comunidades Terapéuticas.</p> <p>2 Copia simple autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución, que contendrá el nombre del representante legal.</p> <p>3 Nombre, dirección y croquis de ubicación geográfica.</p> <p>4 Copia simple del Certificado de Zonificación y/o Certificado de Compatibilidad de Uso del lugar donde funcionará la Comunidad Terapéutica, otorgado por la Municipalidad de la jurisdicción.</p> <p>5 Copia simple del título de propiedad del inmueble, contrato de arrendamiento o cesión de uso.</p> <p>6 Programa Terapéutico que especificará como mínimo:</p> <p>* El objetivo.</p>	<p>10.63%</p>	<p>441.0</p>		X	<p>15 (quince)</p>	<p>Trámite</p>	<p>Director/a</p>	<p>Director/a</p>	<p>Director/a</p>		
								<p>días</p>	<p>Documentario</p>	<p>Ejecutivo/a de</p>	<p>Ejecutivo/a de</p>	<p>General</p>	
									<p>de DIRIS</p>	<p>la Dirección de</p>	<p>la Dirección de</p>	<p>de la DIRIS</p>	
									<p>Monitoreo y Gestión</p>	<p>Monitoreo y Gestión</p>			
									<p>Sanitaria de las</p>	<p>Sanitaria de las</p>	<p>DIRIS</p>	<p>DIRIS</p>	
										<p>Plazo para presentar 15 días</p>	<p>Plazo para presentar 15 días</p>		
										<p>Plazo para resolver 30 días</p>	<p>Plazo para resolver 30 días</p>		

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario o Código / Ubicación	(en % UIT) 4,150	(en S/)	Autónomo	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
		<ul style="list-style-type: none"> * El rango de edad y sexo de la población objetivo. * Servicios a ofertar. * Horario de atención. * El programa de rehabilitación: describirá las actividades terapéuticas y otras que se vayan a ejecutar, las que incluirán laborterapia y talleres. <p>7 Manual de Procedimientos, describiendo los procesos que seguirá la Comunidad Terapéutica desde el ingreso hasta el alta del usuario, conforme al programa terapéutico y de rehabilitación.</p> <p>8 Reglamento Interno de funcionamiento de la Comunidad Terapéutica.</p> <p>9 Copia simple del formato de "Contrato Terapéutico" que suscribirá la Comunidad Terapéutica con el usuario o tutor o curador o mandatario judicial; y del familiar, ascendiente o descendiente, cónyuge o hermano(a), otra persona designada por el usuario que apoye el tratamiento comunitario a recibir.</p> <p>10 Relación del personal que laborará en la Comunidad Terapéutica para su funcionamiento y atención, especificando sus responsabilidades y/o cargos asignados.</p> <p>11 Copia simple de Certificado negativo de antecedentes penales de todo el personal.</p> <p>12 Copia simple de Certificado de capacitación de los Consejeros extendido por instituciones públicas o privadas.</p> <p>13 Copia simple de Certificado de salud mental de los Consejeros otorgados por dependencias especializadas del Ministerio de Salud.</p>												

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		Formulario o / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónomico	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					4,150										
		14	Copia simple de la inscripción ante el Registro Nacional de Consejeros del Ministerio de Salud Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp												
179	Registro de Sistemas de Abastecimiento de Agua. Base Legal: D.S. N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, del 26/09/10, Artículo 35°, 36° y 41° Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 35, 42, 47 y 51.	1	Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Salud Ambiental de la DIRIS, con carácter de declaración jurada que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), además el día de pago y el número de constancia de pago.		4.02%	166.8	X	(doce) días	12	Trámite Documentario de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Sanitaria de las DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Sanitaria de las DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud de DIRIS	Director/a General	
		2	Informe de la fuente de agua del sistema de abastecimiento, el cual deberá incluir la calidad físico-química, bacteriológica y parasitológica expedido por un Laboratorio acreditado; caudal promedio y tipo de captación. El documento técnico deberá ser suscrito por el Ingeniero Especializado												
		3	Memoria descriptiva del sistema de abastecimiento del agua para consumo humano, el cual describirá por lo menos los componentes del sistema, distinguiendo el tratamiento de la distribución; población atendida; tipos de suministro; conexiones prediales, piletas, surtidores u otros; cobertura;												

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario o Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónomo	Evaluación Previa	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		<p>continuidad del servicio y calidad del agua suministrada.</p> <p>El documento técnico deberá ser suscrito por el Ingeniero Sanitario Colegiado o Ingeniero Colegiado habilitado de otra especialidad afín con especialización en tratamiento de agua otorgado por una universidad y/o experiencia acreditada.</p> <p>Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda:</p> <p>http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp</p>		4,150										
180	<p>Registro de Fuentes de Agua para Consumo Humano.</p> <p>Base Legal: D.S. N° 031-2010-SA Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, del 26/09/10, Artículo 35°, 36° y 41°</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba 'el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 35, 42, 47 y 51.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al/a Director/a Ejecutivo/a de Salud Ambiental de la DIRIS, con carácter de declaración jurada, que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), además el día de pago y el número de constancia de pago</p> <p>2 Copia simple de Licencia de uso de agua, emitida por el sector correspondiente.</p> <p>3 Estudio de factibilidad de fuentes de agua, el que deberá ser suscrito por el Ingeniero Sanitario Colegiado o Ingeniero Colegiado habilitado de otra especialidad afín con especialización en tratamiento de agua otorgado por una universidad y/o experiencia acreditada.</p> <p>4 Caracterización de la calidad física, química, microbiológica y parasitológica de la fuente del agua seleccionada, sustentada con los respectivos análisis emitidos por un laboratorio acreditado en los métodos de análisis de agua para consumo humano.</p>		3.92%	162.5	X		12 (doce) días	Trámite Documentario de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud de DIRIS	General	

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario o Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónomico	Evaluación Previa	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp									Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días
181	Autorización Sanitaria de Estaciones de Surtidores y Proveedores mediante Camiones Cisterna u otros medios en Condiciones Especiales de Distribución del Agua para Consumo Humano.	1	A. Para Estación de Surtidores:	3.98%	165.0	X		12	(doce) días	Trámite Documentario de DIRIS	Director/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad	Director/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad	Director/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad
	Base Legal: D.S. N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, del 26/09/10, Artículo 39° y 41° y 42°	2	Análisis de la calidad físico-química, bacteriológica y parasitológica del agua, emitido por un laboratorio acreditado,										
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 35, 42, 47 y 51.	3	Croquis de ubicación del establecimiento del Proveedor.										
		4	Memoria descriptiva del sistema de abastecimiento de agua, el cual describirá por lo menos sus componentes, tratamiento y calidad del agua suministrada. El documento técnico deberá ser suscrito por el Ingeniero Sanitario Colegiado o Ingeniero Colegiado habilitado de otra especialidad afín con especialización en tratamiento de agua otorgado por una universidad y/o experiencia acreditada.									Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días
		5	Copia simple de la licencia de uso de la fuente de agua otorgado por el Sector correspondiente.									Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA											
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario o Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
		6 Copia simple del registro de Camiones Cisterna a los que abastece.											
		7 Copia simple del Certificado de Desinfección del Sistema de Almacenamiento de Agua.											
		B. Para Camiones Cisterna:											
		1 Solicitud dirigida al Director/a Ejecutivo/a de Salud Ambiental de la DIRIS con carácter de declaración jurada, que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC).											
		2 Análisis de la calidad microbiológica y parasitológica del agua, emitido por un laboratorio acreditado.											
		3 Copia simple del Certificado de Desinfección del Sistema de Almacenamiento de Agua del Camión Cisterna.											
		Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda:											
		http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp											
182	Certificación de Habilitación de Cementerios. Base Legal: Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 28/03/94, Artículo 3º.	1 Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Salud Ambiental de la DIRIS, con carácter de declaración jurada, consignando la siguiente información: Razón Social y número de Registro Único del Contribuyente (RUC) del promotor, así como la acreditación de su personería jurídica y su inscripción en los Registros Públicos, además el día de pago y el número de constancia de pago.		5.61%	232.7	X		12 (doce) días	Trámite Documentario de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de	General	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA											
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario o / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónomo	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, del 23/04/01, modificado por el Decreto Legislativo N° 1078, del 28/06/08 Artículo 2° y 3°</p> <p>D.S. N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 12/10/94, Artículo 3°, 4° y 15°.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 35, 42, 47 y 51.</p>	<p>* Ubicación de funcionamiento de la oficina principal y el ámbito geográfico en el que planea desarrollar sus actividades.</p> <p>* Nombre y Ubicación del cementerio.</p> <p>* Inversión estimada para iniciar sus operaciones.</p> <p>* Nombre del representante legal ante la Autoridad de Salud.</p> <p>2 Copia simple de la Escritura Pública de la Constitución de Empresa y del Estatuto, inscrita en los Registros Públicos.</p> <p>3 Copia simple del título de propiedad del terreno o contrato de opción de compra, con firmas legalizadas y a nombre de la persona jurídica promotora.</p> <p>4 Plano de la ubicación geográfica en escala 1:5000.</p> <p>5 Copia simple del plano de distribución.</p> <p>6 Copia simple de Resolución Directoral que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) otorgado por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), que incluya el EIA aprobado.</p> <p>7 Copia simple de Documento de aprobación de la ubicación geográfica, otorgada por la Municipalidad Provincial correspondiente.</p> <p>8 Copia simple del certificado de inexistencia de restos arqueológicos otorgado por el Ministerio de Cultura (MC).</p>	Formulario o / Código / Ubicación	4,150	(en S/)	Autónomo	Evaluación Previa	Positivo	Negativo	la DIRIS	la DIRIS	Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario o / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en \$/)	Autónomo	Evaluación Previa	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		<p>Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp</p>												
183	<p>Certificación de Habilitación de Crematorios.</p> <p>Base Legal: Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 28/03/94, Artículo 13°.</p> <p>Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, del 23/04/01, modificado por el Decreto Legislativo N° 1078, del 28/06/08 Artículo 2° y 3°</p> <p>D.S. N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 12/10/94, Artículo 3° y 4°</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 35, 42, 47 y 51.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Salud Ambiental de la DIRIS, con carácter de declaración jurada, consignando la siguiente información:</p> <p>* Razón Social y número de Registro Único del Contribuyente (RUC) del promotor, así como la acreditación de su personería jurídica y su inscripción en los Registros Públicos, además el día de pago y el número de constancia de pago.</p> <p>* Ubicación de funcionamiento de la oficina principal y el ámbito geográfico en el que planea desarrollar sus actividades.</p> <p>* Nombre y Ubicación del crematorio.</p> <p>* Inversión estimada para iniciar sus operaciones.</p> <p>* Nombre del representante legal ante la Autoridad de Salud.</p> <p>2 Copia simple de la Escritura Pública de la Constitución de Empresa y del Estatuto, inscrita en los Registros Públicos.</p> <p>3 Copia simple del título de propiedad del terreno o contrato de opción de compra, con firmas legalizadas y a nombre de la persona jurídica promotora.</p> <p>4 Copia simple de plano de distribución y especificaciones técnicas que incluya la distribución de planta y corte de elevaciones.</p>	<p>4.84%</p>	<p>200.8</p>	<p>X</p>	<p>12 (doce) días</p>	<p>Trámite Documentario de DIRIS</p>	<p>Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS</p>	<p>Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS</p>	<p>Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS</p>	<p>Plazo para presentar 15 días</p>	<p>Plazo para presentar 15 días</p>	<p>Plazo para resolver 30 días</p>	<p>Plazo para resolver 30 días</p>

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		Formulario o Código / Ubicación	(en % UIT)	(en \$/)	Autónomico	Evaluación Previa	Positivo	Negativo		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					4,150								
		5	Copia simple de Resolución Directoral que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) otorgado por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), que incluya el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) aprobado.										
		6	Documento de aprobación de la ubicación geográfica, otorgada por la Municipalidad Provincial correspondiente. Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp										
184	Autorización Sanitaria para el Funcionamiento de Crematorios. Base Legal: Ley N° 26298 , Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 28/03/94, Artículo 2º Ley N° 28976 , Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, del 04/02/07, Artículo 4º. D.S. N° 03-94-SA , Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 12/10/94, Artículo 3º, 7º, 9º y 10º. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento	1	Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Salud Ambiental de la DIRIS, con carácter carácter de declaración jurada, que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC) y número de Licencia de Funcionamiento, además el día de pago y el número de constancia de pago		4.47%	185.3	X		12 (doce) días	Trámite Documentario de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud de DIRIS
		2	Copia simple de Licencia de Construcción expedida por la Municipalidad Distrital correspondiente.										
		3	Copia simple de la Licencia de Funcionamiento Municipal. Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda:										

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA				INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN						
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		Formulario o / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónom atico	Evaluació n Previa				
185	<p>Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 35, 42, 47 y 51.</p> <p>Base Legal: D.S. N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, del 18/07/01, Artículo 5°, 7° y 25°.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 35, 42, 47 y 51.</p>	1	Solicitud de Inspección Técnica por Inicio de Actividades dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Salud Ambiental de la DIRIS, con carácter de declaración jurada, que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC) y número de Licencia de Funcionamiento de Licencia de Funcionamiento otorgado por la Municipalidad correspondiente, firmada por el representante legal y por el Director Técnico responsable, además el día de pago y el número de constancia de pago.	4.46%	185.1		X	(doce) días	Trámite Documentario Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud de DIRIS	Director/a General de DIRIS
			2	Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de Empresa.					Alimentaria de la DIRIS	Alimentaria de la DIRIS		
			3	Memoria Descriptiva de Procedimientos.							Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días
			Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp								Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días
186	Certificación de Aprobación Sanitaria de Proyectos de Piscinas Públicas y Privadas de Uso Colectivo.	1	Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Salud Ambiental de la DIRIS, con carácter de declaración jurada, que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), además el día de pago y el número de constancia de pago.	4.48%	186.0		X	(doce) días	Trámite Documentario Ejecutivo/a de la Ejecutivo/a de	Director/a Ejecutivo/a de	Director/a Ejecutivo/a de	General

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA										
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario o Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónomo	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	<p>Base Legal: D.S. N° 007-2003-SA, Reglamento Sanitario de Piscinas, del 03/04/03, Artículo 2°, 6°, 8°, 9 y 12°</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba 'el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 35, 42, 47 y 51.</p>	<p>constancia de pago</p> <p>2 Memoria descriptiva.</p> <p>3 Copia simple del Plano de Ubicación y Arquitectura, incluyendo cortes y detalles de las instalaciones de la piscina.</p> <p>4 Copia simple de los planos de las Instalaciones Sanitarias, vista en planta, secciones y detalles de la piscina y accesorios, y el isométrico del equipo de recirculación.</p> <p>5 Manual de operación y mantenimiento de la piscina.</p> <p>6 Especificaciones técnicas del sistema de recirculación a utilizar.</p> <p>Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp</p>		4,150				días	de DIRIS	la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	de DIRIS
187	<p>Autorización Sanitaria o Renovación de Autorización Sanitaria para:</p> <p>A) Clínicas Veterinarias, Centros de Experimentación donde se realicen Investigaciones con Canes.</p> <p>B) Establecimientos de Crianza, Atención, Comercialización y Albergue de Canes.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Salud Ambiental de la DIRIS, con carácter de declaración jurada que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), firmada por el representante legal y por el Médico Veterinario Jefe, además el día de pago y el número de constancia de pago.</p> <p>2 Programa de higiene y saneamiento del establecimiento.</p> <p>3 Programa de bioseguridad para la prevención de enfermedades trasmisibles, refrendado por el Médico Veterinario Jefe.</p>		5.05%	209.6	X		12 (doce) días	Trámite Documentario de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de	Director/a General de DIRIS

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA									INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		Formulario o Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónom atico	Evaluació n Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
	<p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27596, Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes, del 14/12/01, Artículo 4°.</p> <p>D.S. N° 006-2002-SA, Reglamento de la Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes, Artículo 13° y 14° modificados por la R.M. N° 841-2003-SA/DM, del 24/07/03.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba 'el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 35, 42, 47 y 51.</p>		<p>NOTA:</p> <p>Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda:</p> <p>http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp</p>		4,150								
188	<p>Autorización Sanitaria de Oficinas Farmacéuticas y Farmacia de los Establecimientos de Salud:</p> <p>A) De funcionamiento.</p> <p>B) Por traslado.</p> <p>C) Por reinicio</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, del 26/11/09, Artículo 21º y 23º.</p>	<p>I.-</p> <p>1</p> <p>Oficinas Farmacéuticas (Farmacia o Botica):</p> <p>Solicitud de autorización sanitaria dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS, con carácter de declaración jurada, en la que debe consignarse la siguiente información:</p> <p>* Nombres y apellidos o razón social, domicilio y número de Registro Único del Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica propietaria del Establecimiento.</p> <p>* Nombre del representante legal, en caso de ser persona jurídica.</p> <p>* Nombre comercial y dirección del establecimiento.</p> <p>* Nombre y número de colegiatura del profesional Químico Farmacéutico que asume la Dirección Técnica.</p>		4.42%	183.6		X	30 (treinta) días	Trámite de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos de DIRIS	

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA									
		REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		Formulario o / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónomico	Evaluación Previa			
	<p>D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, del 27/07/11, Artículo 9°, 11°, 17°, 18°, 21° y 24°.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 37, 42, 47 y 51.</p>	<p>* Nombres y números de colegiatura de los profesionales Químico Farmacéuticos asistentes.</p> <p>* Horario de atención del establecimiento, del Director Técnico y de los profesionales Químico Farmacéuticos asistentes.</p> <p>* Día de pago y el número de constancia de pago.</p> <p>2 Croquis de ubicación del establecimiento.</p> <p>3 Croquis de distribución interna del establecimiento, indicando los metrajes de cada área, en formato A-3.</p> <p>4 Si la farmacia o botica va a realizar preparados farmacéuticos, croquis de distribución interna del área de preparados, en formato A-3.</p> <p>II.- Farmacia de los Establecimientos de Salud:</p> <p>1 Solicitud de autorización sanitaria dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS, con carácter de declaración jurada, en la que debe consignarse la siguiente información:</p> <p>* Razón social y número de Registro Único del Contribuyente (RUC) del establecimiento de salud del cual procede.</p> <p>* Nombre del responsable del establecimiento de salud.</p> <p>* Dirección de la farmacia del establecimiento de salud.</p> <p>* Nombre y número de colegiatura del profesional Químico Farmacéutico que asume la Dirección Técnica de la farmacia del establecimiento de salud.</p>			4,150						

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		Formulario o / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónom atico	Evaluació n Previa				Positivo	Negativ o	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					4,150										
		*	Nombres y números de colegiatura de los profesionales Químico Farmacéuticos de áreas técnicas, según corresponda.												
		*	Nombres y números de colegiatura de los profesionales Químico Farmacéuticos asistentes.												
		*	Horario de atención de la farmacia del establecimiento de salud, del Director Técnico y de los profesionales Químico Farmacéuticos asistentes.												
		*	Día de pago y el número de constancia de pago.												
		2	Croquis de ubicación del establecimiento.												
		3	Croquis de distribución interna de la farmacia de los establecimientos de salud incluyendo las áreas técnicas de la unidad productora de servicio, indicando los metrajes de cada área, en formato A-3.												
		III.	Por Reinicio de Actividades												
		1	Solicitud de autorización sanitaria dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos, Insumos y Drogas, con carácter de declaración jurada.												
		Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp													
189	Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Traslado de Botiquín.	1	Solicitud de autorización sanitaria dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS, con carácter de declaración jurada, en la que debe consignarse la siguiente información:		4.46%	185.0		X	30	Trámite	Director/a	Director/a	Director/a		
									(treinta)	Documentario	Ejecutivo/a de	Ejecutivo/a de	General		

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		Formulario o Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónom atico	Evaluació n Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					4,150									
	<p>Base Legal: Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, del 26/11/09, Artículo 21º y 23º.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, del 27/07/11, Artículo 9º, 11º, 17º, 18º y 21º.</p>	<p>* Nombres y apellidos o razón social, domicilio y número de Registro Único del Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento.</p> <p>* Nombre del representante legal, en caso de ser persona jurídica.</p> <p>* Dirección del Botiquín.</p> <p>* Nombre y número de colegiatura del profesional Químico Farmacéutico que asume la Dirección Técnica.</p> <p>* Horario de atención del establecimiento y del Director Técnico.</p> <p>* Nombre del Técnico de Farmacia o Técnico de Salud.</p> <p>* Día de pago y el número de constancia de pago.</p> <p>2 Croquis de ubicación del establecimiento.</p> <p>3 Croquis de distribución interna del Botiquín, indicando los metrajes de cada área, en formato A-3.</p> <p>Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalmansa/directorioinstitucional/default.asp</p>							días	de DIRIS	Medicamentos Insumos y Drogas de DIRIS	Medicamentos Insumos y Drogas de DIRIS Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Medicamentos Insumos y Drogas de DIRIS Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	de DIRIS
190	<p>Autorización Sanitaria de Ampliación o Modificación de la Información Declarada respecto a Áreas de Oficinas Farmacéuticas, Farmacias de los Establecimientos de Salud y Botiques.</p> <p>Base Legal:</p>	<p>1 Solicitud de autorización sanitaria dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS, con carácter de declaración jurada, en la que debe consignarse la siguiente información:</p> <p>* Nombres y apellidos o razón social, domicilio y número de Registro Único del Contribuyente (RUC) de la persona</p>			3.66%	151.7		X	10 (diez) días	Trámite Documentario de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos	Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos	Director/a General de DIRIS	

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA									INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		Formulario o Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónomico	Evaluación Previa	Positivo	Negativo				
	D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, del 27/07/11, Artículo 18º Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 37, 42, 47 y 51.	1	Nombre y número de identificación (NIS) de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento. * Nombre del representante legal, en caso de persona jurídica. * Nombre comercial y dirección del establecimiento. * Nombre y número de colegiatura del profesional Químico Farmacéutico que asume la Dirección Técnica. * Nombres y números de colegiaturas de los profesionales Químico Farmacéuticos asistentes. * Horario de atención del establecimiento, del Director Técnico y de los profesionales Químico Farmacéuticos asistentes. * Día de pago y el número de constancia de pago. 2 Documentación que sustente la modificación o ampliación de la información declarada, según corresponda. Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp		4,150						Insumos y Drogas de DIRIS	Insumos y Drogas de DIRIS		
191	Autorización Sanitaria de las Modificaciones o Ampliaciones de la Información Declarada por las Oficinas Farmacéuticas, Farmacias de los Establecimientos de Salud y Botiquines.	1	Solicitud de Modificaciones de la información declarada dirigida al/a Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS, con carácter de declaración jurada, en la que debe consignarse la siguiente información:		1.31%	54.5		X	10	Trámite	Director/a	Director/a		

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		Formulario o / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en \$)	Autónom atico	Evaluació n Previa				Positivo	Negativ o	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					4,150										
	<p>Base Legal:</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, del 27/07/11, Artículo 18° y 22°.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba 'el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 37, 42, 47 y 51.</p>	<p>* Nombres y apellidos o razón social, domicilio y número de Registro Único del Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento.</p> <p>* Nombre del representante legal, en caso de persona jurídica.</p> <p>* Nombre comercial y dirección del establecimiento.</p> <p>* Nombre y número de colegiatura del profesional Químico Farmacéutico que asume la Dirección Técnica.</p> <p>* Nombres y números de colegiaturas de los profesionales Químico Farmacéuticos</p> <p>* Horario de atención del establecimiento, del Director Técnico y de los profesionales Químico Farmacéuticos asistentes.</p> <p>* Día de pago y el número de constancia de pago.</p> <p>Documentación que sustente las modificaciones o ampliaciones de la información declarada, según corresponda.</p> <p>Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp</p>							(diez) días	Documentario de DIRIS	Ejecutivo/a de Medicamentos de DIRIS	Ejecutivo/a de Medicamentos de DIRIS	Ejecutivo/a de Insumos y Drogas de DIRIS	General de DIRIS	
2													Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días	
192	Cierre Definitivo de Botica, Farmacia, Farmacias de Establecimiento de salud y Botauin.	1	Solicitud de cierre definitivo dirigida al/a Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS. con		1.31%	54.4	X		10	Trámite	Director/a	Director/a	Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días	

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario o Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónomico	Evaluación Previa	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>Base Legal: D.S. N° 023-2001-SA, Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos Sujetas a Fiscalización Sanitaria, del 22/07/01, Artículo 56º.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, del 27/07/11, Artículo 23º.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 35, 42, 47 y 51.</p>	<p>2 Declaración jurada de no existencia de productos, dispositivos, insumos, materiales y equipos, según corresponda.</p> <p>Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp</p>		4,150					(diez)	Documentario	Ejecutivo/a de de DIRIS	Ejecutivo/a de Medicamentos de DIRIS	Ejecutivo/a de Medicamentos de DIRIS	General de DIRIS
193	<p>Cierre Temporal de Botica, Farmacia, Farmacias de Establecimiento de salud y Botiquín.</p> <p>Base Legal: D.S. N° 023-2001-SA, Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos Sujetas a Fiscalización Sanitaria, del 22/07/01, Artículo 56º.</p>	<p>1 Solicitud de cierre temporal dirigida al/a Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS, con carácter de declaración jurada, especificando el área o áreas materia de cierre, indicando además el día de pago y el número de constancia de pago.</p> <p>2 Para los casos en que el cierre temporal es mayor a los tres (03) meses, relación de los productos o dispositivos existentes, indicando nombre, cantidad, forma farmacéutica o cosmética, lote o serie, según corresponda y fecha de vencimiento, la misma que será</p>		1.31%	54.4	X		10	(diez) días	Trámite	Director/a Ejecutivo/a de de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos de DIRIS	Director/a General de DIRIS

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA									INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		Formulario o / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónomico	Evaluación Previa	Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, del 27/07/11, Artículo 23º.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).</p>	<p>verificada en la inspección de reinicio de actividades.</p> <p>Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp</p>									de DIRIS	de DIRIS
											Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días
											Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días
194	<p>Autorización Sanitaria de Nueva Dirección Técnica.</p> <p>Base Legal: Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, del 26/11/09, Artículo 23º.</p> <p>D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, del 27/07/11, Artículo 16º y 41º.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento</p>	<p>1. Solicitud de nueva Dirección Técnica dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS, con carácter de declaración jurada, suscrita por el representante legal del establecimiento farmacéutico y por el profesional que asumirá la dirección técnica o jefatura del mismo.</p> <p>2. Copia simple del cargo de la renuncia de la Dirección Técnica, presentada al propietario o representante legal del establecimiento anterior o declaración jurada del representante legal del establecimiento indicando que no cuenta con Director Técnico, indicando la fecha, de ser el caso.</p> <p>Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda:</p>		1.32%	54.6		X	7 (siete) días	Trámite Documentario de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos de DIRIS

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA									
		REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		Formulario o Código / Ubicación	(en % UIT)	(en \$)	Autónomico	Evaluación Previa			
					4,150						
	'Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 37, 42, 47 y 51.		http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp								
195	Autorización Sanitaria de Renuncia de Dirección Técnica de las Oficinas Farmacéuticas y Farmacia de los Establecimientos de Salud y Botiquines.	1	Solicitud de registro o renuncia, dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS, con carácter de declaración jurada, indicando además el día de pago y el número de constancia de pago		0.92%	38.0	X	7 (siete) días	Trámite Documentario de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos	Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos
	Base Legal: D.S. N° 023-2001-SA, Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos Sujetas a Fiscalización Sanitaria, del 22/07/01, Artículo 54º. D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, del 27/07/11, Artículo 16º. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba 'el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 35, 42, 47 y 51.	2	Copia simple de la renuncia de la Dirección Técnica, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento, indicando la fecha.						de DIRIS	Insumos y Drogas	Insumos y Drogas
		3	Balance de drogas a la fecha de renuncia, en caso se manejen sustancias comprendidas en el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria.						de DIRIS	de DIRIS	de DIRIS
		4	Copia simple del o los folios del libro de control donde se consignan las existencias de estupefacientes, psicotrópicos o precursores u otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, cuando corresponda.								
			Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda:							Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		Formulario o Código / Ubicación	(en % UIT)	(en \$/)	Autónomico	Evaluación Previa	Positivo	Negativo		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp										Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días
196	Visación de Libro Oficial de Control de Estupefacientes y/o Control de Psicotrópicos	1	Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS, con carácter de declaración jurada, suscrita por el propietario o Representante Legal y el Director Técnico responsable, indicando además el día de pago y el número de constancia de pago.		1.83%	75.9		X		5 (cinco) días	Trámite Documentario de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos	Director/a Ejecutivo/a de Insumos y Drogas de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos de DIRIS
	Base Legal: Decreto Ley N° 22095, Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, del 21/02/78, Artículo 51°. D.S. N° 023-2001-SA, Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos Sujetas a Fiscalización Sanitaria, del 22/07/01, Artículo 40° y 44°. D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, del 27/07/11, Artículo 38°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 35, 42, 47 y 51.	2	Libro foliado para el control de estupefacientes y/o control de psicotrópicos.											
		3	Libro anterior, cuando corresponda.											
			Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp											
197	Certificación o Renovación de Buenas Prácticas de : a) Oficina Farmacéutica.	1	Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la DIRIS, con carácter de declaración jurada, indicando además el día de pago y el número de constancia de pago.		4.43%	183.8		X	45 (cuarenta y cinco) días	Trámite Documentario	Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos	Director/a Ejecutivo/a de Insumos y Drogas de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos de DIRIS	Plazo para presentar 15 días
														Plazo para resolver 30 días
														Plazo para resolver 30 días

MINISTERIO DE SALUD - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018/SA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA									INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		Formulario o Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Autónomico	Evaluación Previa	Positivo	Negativo					
	<p>b) Farmacia de los Establecimientos de Salud.</p> <p>c) Botiquín.</p> <p>Base Legal: D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, del 27/07/11, Artículo 33°, 34°, 60°, 111°, 126°, 128 y 129°.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 37, 42, 47 y 51.</p> <p>Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp</p>										taicinco)	de DIRIS	Medicamentos	Medicamentos	de DIRIS
SERVICIOS PRESTADOS CON EXCLUSIVIDAD															
1	Acceso a copias de los expedientes por parte del usuario	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al Órgano correspondiente del Ministerio de Salud, indicando además el día de pago y el número de constancia de pago.		0.005%	0.2		X	10	Trámite	Órganos /				
	Base Legal: Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).					por			días	Documentario	Unidades				
						copia				del Órgano	Orgánicas				
										Correspondiente	Ministerio				
											de Salud				
TRADO - HOSPITALES DE LIMA															